

PUBLICO

JEFE DE DEFENSA NACIONAL
REGIÓN TARAPACÁ

EJEMPLAR N° 1/18 / HOJA N° 1 / 3 /

JEDENA PM (P) N° 3550 / 88 /

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 23
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 02 de junio de 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. Lo dispuesto en el bando N° 21 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá de Iquique de fecha 14 de mayo de 2020, mediante el cual se dispuso la cuarentena total para las comunas de Iquique y Alto Hospicio.
5. La resolución N° 526 de fecha 01 de junio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que dispone restricción vehicular.

II.- CONSIDERANDO

Que es necesario para dar efectivo cumplimiento a la cuarentena decretada, que se disponga de restricción vehicular, para así racionalizar la circulación de personas y vehículos en las calles, con ello disminuir al mínimo en tránsito en las comunas declaradas en cuarentena total y con esto lograr la reducción del contacto social, medida necesaria para enfrentar la crisis epidemiológica que nos afecta.

III.- RESUELVO:

1. Disponer el estricto cumplimiento de la resolución N° 526 del Seremi de Transporte y Comunicaciones de la Región de Tarapacá, de fecha 01 de junio de 2020 y prohibir de circulación de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas, aun cuando posean sello verde, en las zonas urbanas de las comunas de Iquique y Alto Hospicio entre las 05:00 horas a las 22:00 horas de lunes a domingo, conforme al siguiente calendario.

- a) LUNES, no podrán circular vehículos cuyas PPU terminen en 0 -1.
 - b) MARTES, no podrá circular vehículos cuyas PPU terminen en 2 -3.
 - c) MIERCOLES, no podrá circular vehículos cuyas PPU terminen en 4 -5.
 - d) JUEVES, no podrán circular vehículos cuyas PPU terminen en 6 -7.
 - e) VIERNES, no podrán circular vehículos cuyas PPU terminen en 8 -9.
 - f) SABADO, no podrán circular vehículos cuyas PPU terminen pares.
 - g) DOMINGO, no podrán circular vehículos cuyas PPU terminen impares.
2. La medida dispuesta en este Bando empezará a regir a contar de las 05:00 horas del 3 de junio de 2020 y tendrán el carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. Quedaran exceptuados de la prohibición de circulación los vehículos de emergencia, vehículos fiscales, de los servicios públicos, vehículos militares y policiales y en general aquellos en que se trasladen funcionarios públicos y fiscales para el cumplimiento de sus funciones específicas, así como los vehículos privados que sirvan al desplazamiento de las personas que cumplan funciones que se han declarado esenciales y comprendidas en las bandos N° 21 y 21 bis del Jefe de la Defensa Nacional de Tarapacá de fecha 14 y 15 de mayo de 2020 respectivamente.
4. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Inspectores del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, así como personal de las Fuerzas Armadas, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.
5. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)